

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-00051

Las comunicaciones con sus anexos provenientes de la Policía Nacional, Departamento de Policía del Cesar CAI Pedragoza (fls. 85 a 94, 107 a 112 y 114 archivos 17, 19 y 21), agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte solicitante.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte solicitante (fl. 83, archivo 16), el Despacho DECRETA:


PRIMERO: La terminación de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por FINANZAUTO S.A. BIC, contra JOSÉ RODOLFO GARZÓN QUIJANO, por ACUERDO DE PAGO.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión decretada sobre el automotor de placa DWK-050. Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN, sección automotores, para lo de su cargo; a la Policía Nacional, Departamento de Policía del Cesar CAI Pedragoza y al Parqueadero en donde se encuentre ubicado el vehículo, para que disponga la entrega del vehículo a favor del señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GUERRA, persona a quien se le retuvo el citado vehículo.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese el expediente con las constancias a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>164</u> fijado hoy <u>veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo de Alimentos N° 2022-00807

Revisados los documentos allegados al expediente y teniendo en cuenta las actuaciones surtidas, se DISPONE:

1. Téngase en cuenta que el demandado ÓSCAR ORLANDO OSPINA GARCÍA se notificó por intermedio de su apoderado judicial de manera personal (fl. 51, cd. 1, archivo 17), quien dentro del término concedido por la ley contestó la demanda y formuló excepciones de fondo.

2. Reconózcase personería al abogado DIEGO FERNANDO PLAZAS MESA, para actuar como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 37 a 39 y 93 a 95 cd.1, archivos 14 y 19) en la forma prevista por el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

3. REQUIÉRASE al mencionado abogado para que acredite la inscripción de su dirección electrónica en el Registro Nacional de Abogados (núm. 15, art. 28, Ley 1123 de 2007).

4. De la contestación y las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada (fls. 58 a 133, cd. 1, archivo 19), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días (núm. 1, art. 443 del C. G. del P.), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

5. En todo caso, los escritos allegados por el apoderado de la parte actora obrante a folios 136 a 140 del cuaderno 1 archivo 20, se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal pertinente, junto con el escrito de aclaración que milita a folio 142 del mismo cuaderno archivo 21.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 164 fijado hoy veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.


Ejecutivo N° 2022-00622

No se tiene en cuenta la notificación que antecede (fls. 61 a 130, cd. 1) diligenciada por el apoderado actor, comoquiera que en la comunicación se indicó de manera errada e incompleta la dirección física del juzgado, la cual corresponde a la Calle 10 No. 10-45 Interior 1, como también el correo electrónico de dominio de este estrado judicial, siendo el correcto j02cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, el traslado de la demanda adjunto está incompleto, por cuanto no se evidencia la totalidad de los anexos de la demanda ni la subsanación (inc. 1, art. 8, Ley 2213/22).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 164 fijado hoy <u>veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.


Divisorio N° 2023-00541

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Acredítese de forma idónea la inscripción del correo electrónico del apoderado de la parte demandante en el Registro Nacional de Abogados (art. 5, Ley 2213 de 2022).
2. Efectúese la manifestación prevista en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, respecto a la dirección electrónica de las demandadas.
3. Indíquese de manera separada las direcciones físicas en donde cada uno de las demandadas, recibe notificaciones personales (núm. 10, art. 82, lb.).

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>164</u> fijado hoy <u>veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Declaración de Pertenencia N° 2019-00622

La publicación del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, agréguese a los autos.

Ahora bien, como quiera que de conformidad con lo previsto en el inciso 6 del artículo 375 del C. G. del P., el término con el que cuentan las personas emplazadas para contestar la demanda es de un (1) mes, se ordena que por Secretaría se rectifique la información contenida en el registro nacional de procesos de pertenencia, y se contabilice el correspondiente término.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 164 fijado hoy veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00706

Téngase en cuenta que la demandada SANDRA MILENA RODRIGUEZ UREÑA se notificó de manera personal del auto admisorio de la demanda (fl. 63, archivo 21), por Secretaría contrólesele el término restante con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, contados a partir del día siguiente a la fecha que se notifique por anotación en el estado esta providencia.


Atendiendo lo solicitado por la parte demandante (fls. 64 y 65, archivo 22), se fija la hora de las 9:30 am, del treinta (30) de enero de 2024, para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble objeto de restitución.

No hay lugar a tener en cuenta las documentales presentadas por la demandada (fls. 75 a 79, archivo 24), como quiera que la inspección programada para el 9 de noviembre de la anualidad, no se realizó por solicitud de la parte demandante.

Previo a tener en cuenta y dar trámite a los escritos obrantes a folios 80 a 86, archivo 25, apórtese poder conferido en debida forma, esto es, presentado personalmente por la poderdante en la forma prevista en el inciso 2 del artículo 74 del C. G. del P., o en su lugar, alléguese poder conferido mediante mensaje de datos conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, nótese que el aportado no cumple tales exigencias.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 164 fijado hoy <u>veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA